



Secretaría de
Hacienda

CONSTRUYENDO
FUTURO

Gobernación de Arauca

2020040005004-2 08-10-2020 14:46:01



Origen: JAIRO TAPIERO SALAZAR

Destino: Secretaría de Hacienda

Al contestar cite el número: 2020040005004-2

Arauca,

Señor

JAIRO TAPIERO SALAZAR

Dirección: 322 26145674 *Carrera 9 Calle 11 Esquina*

Correo: jairotapr@gmail.com

Contacto: 322 26145674

Planadas - Tolima

Asunto: Comunicación actuación administrativa de carácter tributario

De conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley 1762 de 2015 y los artículos 293°, 302°, 303°, 326°, 349° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, de manera atenta se le informa que el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca, mediante Auto Nro.0087 de 2020 fechado del 03 de Agosto de 2020 ordenó avocar conocimiento de una actuación administrativa, con el objeto de verificar el cumplimiento de su parte respecto de las normas tributarias contenidas en la Ordenanza 014E de 2017.

Para mayor información puede presentarse en las instalaciones de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda Departamental, Proceso de Fiscalización Tributaria, ubicada en la Calle 20 Carrera 21 Esquina, Gobernación de Arauca o a través del correo electrónico c_notificacionesrentas@arauca.gov.co.

MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ

Profesional Universitario

Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería

Secretaría de Hacienda

Gobernación de Arauca

Proyecto: Diego Alejandro Carrillo Chavez
Profesional de Apoyo SHD



AUTO Nro. 0087 DE 2020

Por medio de la cual se avoca conocimiento de una actuación administrativa

El Profesional Universitario de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca procede, en uso de sus facultades constitucionales, legales y estatutarias y, en especial las conferidas por el artículo 23° y subsiguientes de la Ley 1762 de 2015, los artículos 293°, 302°, 303° y 326° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y los Decretos Nro. 606 de 2015, Nro. 790 de 2019, a **AVOCAR CONOCIMIENTO DE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA EN MATERIA TRIBUTARIA, y**

VISTO

Mediante escrito radicado interno Nro.2020040004434-1, fechado del día 08 de Julio de 2020, suscrito por el intendente OSCAR ANDRES MEZA PINO, comandante de escuadra POLFA división Arauca, puso en conocimiento de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, novedad administrativa de carácter tributario. Acompañando al memorial en mención, es remitida Acta de Incautación de Elementos Varios Acta fechada del 05 de julio de 2020,

El memorial antes descrito refiere:

"(...)De manera atenta y respetuosa me dirijo a su despacho, con el fin de dejar a su disposición la siguiente cerveza incautada, los hechos ocurrieron el día 05/07/2020 siendo las 12:15 horas, en el puesto de control interinstitucional ubicado en San Salvador, Tame Arauca, en conjunto con unidades adscritas al batallón Energético Especial Vial No. 22 del Ejército nacional, mediante verificación de mercancía fue encontrado en el vehículo de servicio público, tipo Camión, marca HINO, placas JLL – 313, modelo 2021, color blanco y rojo, conducido por el señor JOSE EUSEBIO SUARES CRUZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.147.859 de Bogotá D.C., Esta cerveza ingresa al departamento de Arauca sin la tornaguía de movilización, presenta un recibo sin razón social, con fecha 03 de julio de 2020 a nombre de JAIRO TAPIERO, por tal motivo se procede a realizar la incautación de la mercancía de acuerdo con la siguiente normatividad: Decreto 2141 de 1996 impuesto al consumo base gravable, ley 223 de 1995 impuestos sobre las ventas, ley 1762 del 2015 ley anti – contrabando y la ordenanza N° 014E de 2017. 382pacas por 24 unidades de cerveza marca 20 de julio LAGER, en lata contenido 330 ml, país de origen Polonia, importado para Colombia por Green foods S.A.S

(...)"

Que, por ser los productos puestos a disposición gravados con impuesto al consumo, es menester avocar conocimiento y dar impulso a las averiguaciones preliminares a fin de establecer las causas motivadoras del traslado por competencia, los hechos presuntamente sancionables, la individualización de los responsables, el establecimiento y amparo de una causal de exclusión de la responsabilidad y/o la determinación del procedimiento aplicable en atención a la cuantía de los productos puestos a disposición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 293° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017 y la Ley 1762 de 2015, si fuere el caso.

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 293° de la Ordenanza 014E de 2017 la "(...) Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca, a través de la Dirección de Gestión de Rentas, o quien haga sus veces, en los términos de los artículos 200 y 222 de la Ley 223 de 1995 y la presente ordenanza, podrá aprehender y decomisar mercancías sometidas al impuesto al consumo, en los casos previstos en estas normas y sus reglamentaciones...(...)", por lo que, este Despacho es competente para adelantar las actuaciones aquí descritas.

En mérito de lo anteriormente expuesto, el Profesional Universitario de la Dirección de Gestión



AUTO Nro. 0087 DE 2020

Por medio de la cual se avoca conocimiento de una actuación administrativa

de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda del Departamento de Arauca,

ORDENA:

PRIMERO. Avocar conocimiento de las diligencias descritas en la parte motiva de esta providencia, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

SEGUNDO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca se dé radicado único interno para el desarrollo de las actuaciones administrativa frentes al expediente aquí constituido.

TERCERO. Ordenar al Grupo de Fiscalización de la Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería de la Secretaría de Hacienda de la Gobernación del Departamento de Arauca la proyección del Auto de Apertura de averiguación preliminar de carácter tributario, por las razones y para los fines expresados en la parte considerativa de este auto.

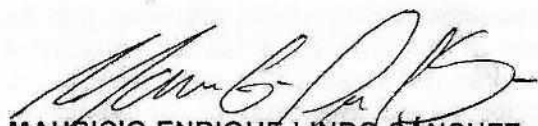
CUARTO. Adelantar las demás diligencias necesarias para el cumplimiento de lo aquí ordenado, tomando las medidas correspondientes para el cuidado y seguridad de los documentos y elementos que componen el presente expediente.

QUINTO. Comunicar la presente providencia a los sujetos procesales, conforme a lo establecido en el artículo 350° y subsiguientes de la Ordenanza 014E de 2017, concordantes con el artículo 565° del Estatuto Tributario Nacional.

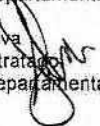
SEXTO. Contra la presente no procede recurso alguno por ser de trámite

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Arauca, a los 03 días del mes de agosto de 2020


MAURICIO ENRIQUE LINDO SÁNCHEZ
Profesional Universitario
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda
Gobernación de Arauca

Proyectó: Diego Alejandro Carrillo Chávez
Profesional de Apoyo Contratado
Dirección de Gestión de Rentas y Tesorería
Secretaría de Hacienda Departamental 

Revisó: John Jairo Bothia Manosalva
Profesional de Apoyo Contratado
Secretaría de Hacienda Departamental 



OFICINA ARAUCA
8857120
CALLE 21 NÂ° 22 05
900 151 122 - 2
operacionesarauca@certipostal.com
www.certipostal.com
2519 de Octubre 23 de 2015
CERTIPOSTAL SAS



Notificación No.306860



Para consulta en línea escanear Código QR

CERTIFICA

Que el día 2020-10-09 esta oficina recepcionó y proceso una correspondencia que dice contener correspondencia con la siguiente información:

Datos de Remitente

Nombre: GOBERNACION DE ARAUCA
Contacto: HERMINIA GUANARE
Dirección: CR 21 C 20 ESQ ARAUCA ARAUCA
Teléfono: 885 28 98
Identificación: N Nit 800 102 838-5

Datos de Destinatario

Nombre: jairo tapiero
Contacto:
Dirección: cra 9 cll 11 esquina PLANADAS TOLIMA [CP:]
Teléfono:
Identificación:
Observaciones: sobre

El envío se pudo entregar: NO, DD - DESTINATARIO DESCONOCIDO, Fecha de última gestión: 2020-11-30 14:20:01
COMISION DE REGULACION DE COMUNICACIONES
RESOLUCIÓN 5588 DE 2019 - ART. 5.4.3.8. Motivos de devolución de los objetos postales para los servicios de mensajería expresa

More information

ENTREGADO
NO

DD - DESTINATARIO DESCONOCIDO

Firma autorizada



CERTIPOSTAL
Soluciones Integrales

Para constancia se firma en Arauca a los 23 días del mes Febrero del año 2021

Página 1 de 1



CERTIPOSTAL

CERTIPOSTAL S.A.S.
NIT. 900.151.122-2
LIC. MIN. COM. 0002519
DE 23/OCT/2015
www.certipostal.com

GUÍA No.

00306860

FECHA DE RECIBO EN CERTIPOSTAL

HORA

NOTIFICACIONES JUDICIALES

SOBRE
PAQUETE
CAJA



00306860

R. POSTAL

CÓDIGO POSTAL

ORIGEN

CÓDIGO POSTAL

DESTINO

REMITENTE

DE

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

NIT/C.C.

DEPENDENCIA:

DESTINATARIO

PARA

DIRECCIÓN:

TELÉFONO

NIT/C.C.

DEPENDENCIA:

OBSERVACIONES

CONDICIONES DE ENTREGA

No. PIEZAS

(PESO KILOS)

PESO/VOLUMEN

LARGO

ANCHO

ALTO

Como remitente declaro que este envío no contiene dinero en efectivo, joyas, valores negociables u objetos privativos por la ley. Además acepto las condiciones plasmadas.

RECIBÍ CONFORME, FIRME, SELLO, CÉDULA, NIT. Y TELÉFONO

C.C. No.

NOMBRE

ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE

FIRMA

FECHA Y HORA DE ENTREGA:

ESCRIBA EN LETRA LEGIBLE

Firma del remitente / C.C.

CÓDIGO AUXILIAR QUE RECIBE

CÓDIGO AUXILIAR QUE ENTREGA

CAUSAL DEVOLUCIÓN DEL ENVÍO

1

2

3

DESTINATARIO DESCONOCIDO X

1

2

3

REHUSADO

1

2

3

NO RESIDE

1

2

3

CERRADO

1

2

3

DIRECCIÓN NO EXISTE

1

2

3

DESOCUPADO

INTENTO DE ENTREGA

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1

2

3

1